

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2013-8695 *Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la creación, crecimiento y consolidación 2013 del Programa Emprecan Plus.*

OBJETIVOS:

Línea 2.1. Formación especializada. Estimular e incentivar actividades relacionadas con la formación continua en áreas de difícil acceso en el marco formativo tradicional.

Línea 2.2. Gastos de constitución. Incentivar las acciones que deba realizar el emprendedor para la constitución de su empresa.

Línea 2.3. Gastos de puesta en marcha. Incentivar las primeras acciones que deba realizar el emprendedor para la puesta en marcha de su proyecto empresarial.

Línea 2.4. Activos fijos nuevos o de primer uso. Incentivar las acciones que deba realizar el emprendedor para la ejecución del plan de inversiones de la nueva empresa.

Línea 2.5. Programa microcréditos. Poner a disposición de las nuevas empresas que inicien su actividad, una línea de financiación mediante microcréditos en condiciones preferentes y ventajosas respecto a las de mercado, que faciliten la puesta en marcha de la nueva iniciativa empresarial.

Línea 2.6. Implantación incubadora de empresas del PCTCAN. Incentivar y minimizar los costes iniciales para la localización de sus nuevas actividades empresariales en la Incubadora de Empresas de Parque Científico y Tecnológico (PCTCAN).

DESCRIPCIÓN:

Línea 2.1. Formación especializada: Ayudas destinadas a fomentar la formación especializada en habilidades empresariales de las distintas áreas funcionales de la empresa.

Línea 2.2. Gastos de constitución. Ayudas para la financiación de los gastos generados en la constitución.

Línea 2.3. Gastos de puesta en marcha. Ayudas para la financiación de los gastos de puesta en marcha.

Línea 2.4. Activos fijos nuevos o de primer uso. Ayudas para la financiación de activos fijos nuevos o de primer uso.

Línea 2.5. Programa microcréditos. Instrumento financiero para proyectos que encuentren dificultades de acceso a los canales habituales de financiación.

Línea 2.6. Implantación en incubadora de empresas del PCTCAN. Ayudas para facilitar la implantación en la incubadora de empresas del PCTCAN.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarias aquellas nuevas empresas que hayan elaborado con anterioridad el Plan de Empresa dentro del programa EMPRECAN o aquellas empresas que hayan a llevado a cabo un proyecto de diversificación en el marco del Programa EMPRECAN.

CUANTÍA:

Línea 2.1. Formación especializada: Ayuda hasta el 75% del importe de la acción formativa considerada elegible con un máximo por empresa de 2.000 euros.

Línea 2.2. Gastos de constitución. Ayuda que puede alcanzar hasta el 100% de los gastos considerados como elegibles (registros, notaría y asesoría) con un límite de 500 euros.

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 109

Línea 2.3. Gastos de puesta en marcha. Ayuda que puede alcanzar hasta el 70% de los gastos correspondientes a estudios de viabilidad, organización, tecnología, financiación, comercialización y otros estudios necesarios para analizar la viabilidad del inicio de la nueva actividad; así como los gastos correspondientes a preseries, prototipos y al registro de marcas comerciales. El diseño de la imagen y la página Web corporativa podrán contar con una ayuda máxima de 1.500 euros, ampliable hasta los 2.000 euros en el caso de páginas web con pasarela de pago. En todo caso, el importe global máximo de este apartado para todos estos conceptos no excederá de los 6.000 euros por empresa solicitante.

Línea 2.4. Activos fijos nuevos o de primer uso. Ayuda que puede alcanzar hasta el 50% de los conceptos considerados como elegibles. Inversiones comprendidas entre 3.000 y 50.000 euros.

Línea 2.5. Programa microcréditos: Los préstamos suscritos al amparo de esta línea serán como máximo de 25.000 euros.

Línea 2.6. Implantación en incubadora de empresas del PCTCAN: Ayuda que alcanzará hasta el 50% de los costes de estancia en la incubadora durante el primer año de concesión y hasta el 30% de dichos costes durante el segundo.

PLAZO:

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de SODERCAN, hasta las 14:00 horas del 29 de noviembre de 2013.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Calle Albert Einstein, n.º 4. 39011 Santander (próximo cambio de domicilio a Isabel Torres, n.º 1, edificio Grupo Sodercan - PCTCAN, que será anunciado a través de la página web de SODERCAN).

Tfno: 942 29 00 03.

Presentación de solicitudes:

Gestión electrónica de ayudas y descarga de bases, ayudas.gruposodercan.es

Información:

Punto de atención personal, solicitudes@gruposodercan.es

Área de emprendedores, emprecan@gruposodercan.es

Santander, 29 de mayo de 2013.
El consejero delegado SODERCAN, S. A.
Eduardo-Carmelo Arasti Barca.

2013/8695

CVE-2013-8695